

RELU, S. A.*Acuerdo de solicitud de dividendos pasivos.*

Por decisión del Administrador tomada el 31 de marzo de 2006, se requiere al accionista titular de las acciones 7.126 a 10.351, para que proceda a realizar el desembolso del 50% pendiente de la ampliación de capital acordada en la Junta general extraordinaria de accionistas de 2 de febrero de 1989, en las siguientes condiciones:

Acciones: De la 7.126 a la 10.351.

Desembolso exigido: 50% (3,005060 euros).

Cantidad resultante: 9.694,32 euros.

Plazo: Quince días desde que se anuncie en el Borme.

Lugar: Cajamadrid, sucursal 1920. calle Virgen de la Alegría, n.º 9.

Cuenta: 2038 1920 64 6000185025.

Titular: «Relu, Sociedad Anónima».

Forma: En dinero.

Madrid, 5 de junio de 2006.—El Administrador, Arturo Carpintero López.—36.173.

RENDA 4, SOCIEDAD DE VALORES, S. A. (Sociedad absorbente)

RENDA 4 A CORUÑA, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 ALBACETE, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 ALICANTE, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 ALMERÍA, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 BARCELONA, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 BILBAO, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 CÁCERES, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 CÁDIZ, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 CANTABRIA, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 CASTELLÓN, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 CÓRDOBA, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 GIRONA, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 GRAN CANARIA, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 GRANADA, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 INVERSIONES DE LEÓN, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 ISLAS CANARIAS, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 LOGROÑO, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 LUGO, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 MÁLAGA, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 MALLORCA, S. L. Sociedad unipersonal

RENDA 4 MANACOR, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 MURCIA, S. A. Sociedad unipersonal

RENDA 4 SALAMANCA, S. A.**Sociedad unipersonal****RENDA 4 SORIA, S. A.****Sociedad unipersonal****RENDA 4 SISTEMAS****DE INVERSIONES LANZAROTE, S. A.****Sociedad unipersonal****RENDA 4 TOLEDO, S. A.****Sociedad unipersonal****RENDA 4 VIGO, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de Renda 4 A Coruña, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Albacete, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Alicante, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Almería, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Bilbao, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Cáceres, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Cádiz, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Cantabria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Castellón, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Córdoba, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Girona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Gran Canaria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Granada, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Inversiones de León, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Islas Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Logroño, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Lugo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Málaga, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Mallorca, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Renda 4 Manacor, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Murcia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Salamanca, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Soria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Sistemas de Inversiones Lanzarote, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Toledo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Vigo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (en adelante todas ellas las sociedades absorbidas), y de su único accionista Renda 4 Sociedad de Valores, Sociedad Anónima (en adelante, la sociedad absorbente), todas ellas celebradas el día 30 de junio de 2004, adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el proyecto de fusión, formulado, aprobado y suscrito por los Administradores de las mencionadas sociedades.

Segundo.—Conforme a las condiciones expresadas en el proyecto de fusión y lo estipulado en el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobar la fusión por absorción de Renda 4 A Coruña, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Albacete, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Alicante, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Almería, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Bilbao, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Cáceres, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Cádiz, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Cantabria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Castellón, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Córdoba, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Girona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Gran Canaria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Granada, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Inversiones de León, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Islas Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Logroño, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Lugo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Málaga, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Mallorca, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Renda 4 Manacor, So-

ciudad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Murcia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Salamanca, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Soria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Sistemas de Inversiones Lanzarote, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Toledo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renda 4 Vigo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (en adelante las sociedades absorbidas) por Renda 4, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, quedando disueltas sin liquidación las sociedades absorbidas y adquiriendo la sociedad absorbente, a título universal, el patrimonio de las mismas, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones.

Tercero.—Establecer que la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, es el 1 de enero de 2004.

Cuarto.—Aprobar el Balance de fusión de cada una de las sociedades, cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar que por tratarse de una fusión impropia en la que la sociedad absorbente ostenta la condición de único accionista de todas las sociedades absorbidas, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se ha establecido ningún tipo de canje de acciones y, en consecuencia, procedimiento alguno de canje, no siendo necesario el aumento de capital de la sociedad absorbente ni los informes de administradores y de expertos sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 en relación con el 12 del Real Decreto 867/2001, de 20 de julio, sobre Régimen Jurídico de las Empresas de Servicios de Inversión, se hace constar que la fusión quedó sometida a la condición suspensiva de la obtención de su previa autorización por el Ministerio de Economía y Hacienda a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La citada autorización fue concedida el pasado día 1 de febrero de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades. Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de abril de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Renda 4 Sociedad de Valores, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), don Pedro Ramón y Cajal Agüeras.—El Secretario del Consejo de Administración de Renda 4 A Coruña, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renda 4 Albacete, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renda 4 Alicante, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez (en representación a Renda 4 Valencia Sociedad Anónima).—El Secretario del Consejo de Administración de Renda 4 Almería, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renda 4 Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renda 4 Bilbao, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Joseba M. Zalvide Cámara.—El Secretario del Consejo de Administración de Renda 4 Cáceres, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renda 4 Cádiz, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renda 4 Cantabria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renda 4 Castellón, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don José Vicente Baynat Monreal.—El Secretario del Consejo de Administración de Renda 4 Córdoba, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renda 4 Giro-

na, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Gran Canaria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Javier Torres del Castillo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Granada, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez, (representación de Renta 4 Sociedad de Valores, Sociedad Anónima).—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Inversiones de León, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Miguel Angel Cercas Rueda.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Islas Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Torres del Castillo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Logroño, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Jose Ignacio García-Junceda Fernández.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Lugo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Málaga, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Juan Carlos Ureta domingo.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Mallorca, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Manacor, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Juan Carlos Ureta domingo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Murcia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Carlos Ruíz Sánchez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Salamanca, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Antonio Francisco López Lobo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Soria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), doña Isabel de Gracia González.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Sistemas de Inversiones Lanzarote, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Javier Torres del Castillo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Toledo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Vigo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Sánchez Martín.—36.172. 1.ª 12-6-2006

RENULMA, S. A.

Complemento de convocatoria

En virtud de lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a petición de un accionista que representa más del 5% del capital social, se publica un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 29 de junio de 2006 en la Notaría de Don Rafael González Gozalo, sita en Lliçà d'Amunt, calle Estornell número 3, local 1, a las 11,00 horas en primera convocatoria y, caso de no alcanzar el mínimo de asistencia necesaria, en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, añadiéndose, a los puntos del orden del día ya publicados (Boletín Oficial del Registro Mercantil 26/05/2006), el siguiente:

Quinto.—A petición del socio Don Pedro Juan Bosque, en solicitud de complemento de convocatoria:

Nombramiento de auditores por parte de la consejera Delegada doña Mercedes Ulloa. Justificación de dicho nombramiento y, en particular, falta de sometimiento de esta cuestión a la Junta General.

Situación de la sociedad desde enero de 2006 hasta la actualidad, en el que se incluyan la información de obras realizadas en el año 2006, detallando su ubicación, con carácter de mejora y/o reparación, con copia de las facturas y así como la justificación de su necesidad, conveniencia o procedencia y detalle actual de todo el pasivo exigible de la sociedad.

Estado de tramitación actual, incluido primer semestre de 2006, del proyecto de reparcelación y/o urbanización del Molí de Fonolleda.

Informe por escrito de la situación en la que se encuentran las conversaciones o posibles negociaciones con el ayuntamiento referentes a las fincas propiedad de Renulma incluidas en el proyecto de reparcelación y/o urbanización del Molí de Fonolleda de Lliçà d'Amunt hasta la actualidad, así como:

Indicación de las servidumbres de paso existentes en dichas fincas, ya sea en documento privado o público y/o por acuerdo verbal.

Detalle del importe resultante de la cuenta de liquidación provisional actualizada a la fecha actual -según el equipo técnico que está llevando a cabo la actualización de precios- y de no conocerse dicho importe por parte de Renulma, el importe del que conozca.

Detalle de los metros cuadrados de superficie aportada por parte de Renulma en el proyecto de reparcelación, aprovechamiento urbanístico aportado, aprovechamiento urbanístico adjudicado, porcentaje adjudicado de participación desglosado por cada finca propiedad de Renulma, metros cuadrados de superficie de parcela adjudicada y resultante, coste de los trabajos técnicos, coste de la urbanización y diferencia de las adjudicaciones en el que se incluyan la justificación de los precios euros/m².

Información detallada de la posible edificabilidad en la actualidad de las fincas resultantes propiedad de Renulma según ocupación y edificabilidad en la actualidad.

Detalle de los metros cuadrados de finca resultante 7 y detalle del porcentaje de participación de Renulma de las fincas resultantes y metros cuadrados de la finca resultante n.º 8.

Si fuese el caso, estudio comparativo, si hubiese alguna modificación según el proyecto de reparcelación aprobado 03/07/1997, en el que se explique las diferencias más significativas.

Justificación de si una vez realizado el pago de Renulma de la cuota de participación de la liquidación provisional en el proyecto de urbanización, si en dichos pagos están incluidos los servicios en el interior de la finca n.º 7 o se deberán pagar aparte, y de ser así, cuál va a ser la postura de Renulma.

Gestiones realizadas por Renulma y aportación de documentación acreditativa de las mismas, sobre la edificación efectuada por el propietario de la finca 7V y evaluación de si la edificación efectuada por este propietario causa algún perjuicio a Renulma. Así como cuál fue y cuál va a ser el proceder de Renulma ante dicha sobreedificación, en su caso.

Copia de todos los contenciosos presentados por Renulma contra el proyecto de reparcelación y/o urbanización, detallándose cuáles son los que están todavía pendientes y el resultado de los mismos. Se solicita que se aporten copias de las últimas actuaciones realizadas.

Entrega de copia de todos los contratos de alquiler vigentes en el año 2005 y 2006 y, en concreto, de las gestiones y conversaciones que pudieran devenir en un acuerdo posterior llevadas a cabo con los arrendatarios de la finca n.º 8 y cómo les afectará la ejecución de la urbanización y a Renulma en sus ingresos, y/o expectativas de poder continuar con la actividad, indicando la información de que se disponga.

Plazo de ejecución previsto para la urbanización de Molí de Fonolleda, forma de pago y cómo afectará el proyecto de urbanización a Renulma y cómo se prevé gestionar, en el caso que les afectara a los arrendatarios.

Solicitud de aclaración relativa a los criterios seguidos en la división horizontal de la finca objeto de la escritura pública de 22 de julio de 1999, otorgada ante el Notario de Granollers Don Javier Franch Valverde, así como los criterios seguidos para la venta de la nave 6.

Solicitud de aclaración relativa al no ajuste de la división horizontal de la precitada escritura al proyecto de reparcelación.

Aclaración de las certificaciones correspondientes a la Junta General Ordinaria de fecha 04/07/2003 y 15/09/2003, respectivamente, así como de los defectos observados por el Registro Mercantil y modo de subsanación de los mismos hasta el depósito de las cuentas anuales del ejercicio 2002.

Respecto de los puntos citados de complemento de convocatoria, y al igual que se hizo en el anuncio de convocatoria de la Junta, se hace constar que hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o

aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Así mismo, durante la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Lliçà d'Amunt, 31 de mayo de 2006.—Los Consejeros Delegados, Francisco Ulloa Marcos y Mercedes Ulloa Marcos.—36.467.

RESIDENCIAL BENJA, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca la Junta General Ordinaria de accionistas, cuya celebración tendrá lugar, sucesivamente, en calle Hernani, número 29, 28020 Madrid, en primera convocatoria, a las dieciséis horas del día 28 de junio de 2005, y, en segunda convocatoria, en su caso, a la misma hora del día 29 de junio de 2005, con arreglo a los siguientes

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance y Cuenta de Resultados, Memoria, Informe de Gestión Social, y Actuación del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio de 2005, cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede del acta de la Junta General.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 144 y 212 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos e informes relativos a todos los asuntos, incluidas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, o en su caso solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de forma inmediata y gratuita de los mismos.

Madrid, 25 de mayo de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración, Marta Reina Chacón.—36.480.

RIEGOS INSULARES, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social de Riegos Insulares, Sociedad Anónima, sita en Polígono Industrial El Goro Calle Corregidor Aguirre, número 14, 35219 Telde, el día 20 de julio de 2006, a las quince horas en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria. Los puntos a tratar en dicha junta son los que constan en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, es decir, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondientes al ejercicio 2005, cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social del Administrador.

Tercero.—Análisis de la propuesta de distribución de resultados y aprobación de la misma, si cabe.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas que a partir de esta convocatoria, tienen a su disposición para su examen en el domicilio social antes indicado, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta convocada.

Telde, 6 de junio de 2006.—El Administrador, don Francisco Aznar Ibáñez.—36.473.